



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 09-2008-CMPF

Ferreñafe, 13 de Febrero del 2008

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 12 de Febrero del 2008, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTOS:

El Informe Legal N° 012-2008-MPF/GAJ, de fecha 29 de Enero del 2008, del Asesor Jurídico de Alcaldía, Informe N° 029-2008-MPF/GPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e, Informe N° 015-2008-MPF/G.M, de fecha 06 de febrero del 2008, de la Gerencia Municipal; y



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";



Que, mediante Informe Legal N° 012-2008-MPF/GAJ, su fecha 29 de Enero del 2008, el Asesor Jurídico de Alcaldía



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



concluye informando que es viable la modificación de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial, sin embargo, es viable y oportuno, que se requiera a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, opine sí o no es posible la modificación, por no contar con dicha decisión, la que debe estar materializada en un informe;

Que, según Informe N° 029-2008-MPF/GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa al Titular del Pliego que de acuerdo a la Norma establecida y las opiniones de los funcionarios competentes en la documentación sustentatoria de la referencia del presente informe, es de opinión que la Unidad Formuladora pase a formar parte integrante de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, que lo expuesto se sustenta en la normativa de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, Resolución Directoral N° 002-2007-EF/68.01 en su artículo 7.1 inciso b) Funciones y Responsabilidades del Órgano Resolutivo; que se remite la documentación sustentatoria para que ordene a quien corresponda, se eleve la propuesta mencionada a Sesión de Concejo, y así poder proceder a modificar la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, en lo que respecta a que la Unidad Formuladora pase a formar parte integrante de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano;

Que, mediante Informe N° 015-2008-MPF/G.M, de fecha 06 de febrero del 2008, el Gerente Municipal informa al Titular del Pliego que de acuerdo a la normatividad establecida y las opiniones de los funcionarios competentes en la documentación sustentatoria de la referencia del presente informe, y del expediente que adjunta en 21 folios, opina favorable a proceder a dicha modificación propuesta, para lo cual remite todo lo actuado, a fin de ser elevado a Sesión de Concejo para su aprobación, si así lo estimaran por conveniente;

Estando a lo expuesto; con la dispensa de lectura y aprobación de acta, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 12 de Febrero de 2008, se ha dado la siguiente:

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 061-2007-CMPF, su fecha 29 de Octubre



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



del 2007, en el sentido que la **Unidad Formuladora de Proyectos de Infraestructura Social y Productiva** deberá ser excluida de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y pasará a formar parte de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación y difusión del texto de la presente disposición municipal en la página Web. www.muniferrenafe.gob.pe, en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

SEGUNDO TENORIO ZAVALA
ALCALDE (o)